



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1916-2022-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2022

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por el Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuestas económicas para el Servicio de Telefonía Móvil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1615-2022-R-UJCM, de fecha 28 de octubre de 2022, en su artículo primero, la celebración de contrato entre la empresa Telefónica del Perú S.A.A. (MOVISTAR), y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, desde el momento de la portabilidad o migración del servicio, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1,602.85 (Mil Seiscientos Dos y 85/100 soles), incluye IGV; conforme a la Propuesta N° 1, de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., que se adjunta en el Oficio N° 332-V-2022-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el artículo de la Resolución; y, en su artículo tercero, al Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 373-V-2022-OLMSG/UJCM, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2022, el Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas, Jefe de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales, remite al Director General de Administración, para su evaluación correspondiente, las propuestas económicas para el servicio de Telefonía Móvil de la Empresa Entel Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A., y América Móvil Perú S.A.C. (Claro); del cual, sugiere la renovación de la Empresa Entel Perú, debido a que ofrece una mejor oferta, con un descuento del 65% en planes y descuento en equipos de alta gama; ello en virtud, de la información remitida por el personal administrativo del Área de Control Patrimonial a través del Informe N° 048-2022/OLMSG/ACP/UJCM;

Que, mediante Oficio N° 371-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 13 de diciembre de 2022, el Econ, Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, las propuestas económicas del servicio de Telefonía Móvil, de tres (03) operadores: Claro, Movistar y Entel Perú S.A.; para su evaluación correspondiente; asimismo, considera que la mejor opción es continuar trabajando con la Empresa Entel Perú S.A., por ofrecer los siguientes beneficios: i) Propuesta en base a 87 líneas en renovación; ii) Contrato a 18 meses; iii) Brinda descuento del 65% en todas las líneas; iv) El descuento brindado es por todo el tiempo del contrato (18 meses); v) Todas las líneas tienen un plan con llamadas ILIMITADAS; vi) Todas las líneas tienen un plan con mensajería ILIMITADA; vii) Brindará chips en blanco para reposición completamente gratis, valor real es de S/.5 cada uno; viii) Atención posventa: canal de atención Premium, plazo máximo de atención 4 horas; y, ix) Plazo de bloqueo por pérdida o robo: inmediato; ello en virtud, de la información remitida por el Jefe de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales, a través del Informe N° 373-2022/OLMSG/UJCM;

Que, mediante Expediente N° 3963-V-R-UJCM, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 15 de diciembre de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui; así como, la moción de dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 1615-2022-R-UJCM, de fecha 28 de octubre de 2022; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 1615-2022-CU-UJCM, de fecha 28 de octubre de 2022, en mérito a los motivos expuestos; 2) Aprobar, la celebración de contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1,196.76 (Mil ciento noventa y seis con 76/100 soles), incluye IGV, y la oferta de pago de equipos en doce (12) cuotas; conforme a la propuesta presentada por la empresa Entel Perú S.A., y Anexos que se adjuntan en el Oficio N° 373-V-2022-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales; 3) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el ítem precedente; 4) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el ítem segundo; y, 5) Precisar, que los Docentes Ordinarios de la Universidad José Carlos Mariátegui, que deseen los equipos ofertados por la Empresa Entel Perú S.A., asumirán el costo correspondiente, previo descuento en planilla, en consideración a lo dispuesto en el ítem segundo, y,

...//



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1916-2022-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2022

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 15 de diciembre de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo Universitario N° 1615-2022-CU-UJCM, de fecha 28 de octubre de 2022, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **APROBAR**, la celebración de contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1, 196.76 (Mil ciento noventa y seis con 76/100 soles), incluye IGV, y la oferta de pago de equipos en doce (12) cuotas; conforme a la propuesta presentada por la Empresa Entel Perú S.A., y Anexos que se adjuntan en el Oficio N° 373-V-2022-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - **AUTORIZAR**, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo Quinto. - **PRECISAR**, que los Docentes Ordinarios de la Universidad José Carlos Mariátegui, que deseen los equipos ofertados por la Empresa Entel Perú S.A., asumirán el costo correspondiente, previo descuento en planilla, en consideración a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 15 de diciembre de 2022, a los considerandos y a la documentación que en que en noventa y uno (91) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez

Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"

SECRETARIA
GENERAL

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSO/UJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• DEF
• OLMSG
• OPLA
• OAL
• OTIC
C.C. Archivo